


CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE DE GESTION
FUNDACION MARGARITA TEJADA
PERIODO AUDITADO 01 DE ENERO DE 2007 AL 30 DE JUNIO DEL 2009**

x Tejada U.
FUNDACION MARGARITA TEJADA

Margarita Tejada 
Fundación Para el Síndrome de Down

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG-
RECEBIDO
18 NOV. 2009

Firma:  Hora: 9:00
Guatemala, C. A.

GUATEMALA, SEPTIEMBRE 2009



Guatemala, 07 de septiembre de 2009

Señora
María Isabel Tejada Argueta de Springmuhl
Presidenta y Representante Legal
FUNDACION MARGARITA TEJADA
4ta. Avenida 12-20 zona 16, Acatan, Santa Rosita
Ciudad Guatemala.

Respetable Presidenta y Representante Legal:

Hemos practicado auditoría gubernamental, evaluando aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, a la FUNDACION MARGARITA TEJADA, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de su gestión administrativa y financiera.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, ocurridos durante el período comprendido del 01 de enero de 2007 al 30 de junio de 2009 y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes.

1. **Incumplimiento al Uso del Sistema Guatecompras en la Convocatoria a Cotizar.**
2. **Incumplimiento en la Ejecución de Convenios.**

Los hallazgos contenidos en el presente informe fueron discutidos con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría.

“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

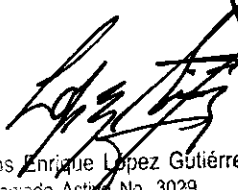
7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700, Fax: (502) 2417-8710
E-mail: prensa@contraloria.gob.gt / www.contraloria.gob.gt



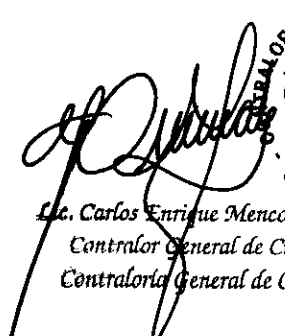
No obstante las deficiencias encontradas, los Directivos de la Fundación, cumplieron con sus objetivos, alcanzando las metas establecidas, situación por la cual la gestión es aceptable, sujeta a los resultados que emita el experto de la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, sobre la evaluación técnica de los proyectos seleccionados.

Atentamente,

Ponente:



Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez
Colegiado Activo No. 3029
Colegio de Profesionales de la CC.EE.
Director de Auditoría de Entidades Especiales



Lic. Carlos Enrique Mencos Morales
Contralor General de Cuentas
Contraloría General de Cuentas

“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700, Fax: (502) 2417-8710
E-mail: prensa@contraloria.gob.gt / www.contraloria.gob.gt



Guatemala, 07 de septiembre de 2009

Licenciado
Carlos Enrique López Gutiérrez
Director de Auditoría de Entidades Especiales.
Su Despacho


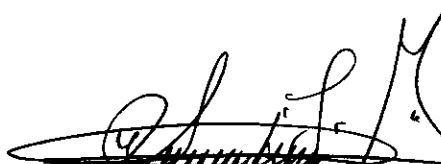
Señor Director:

De conformidad con el nombramiento No. DAEE-0211-2009 de fecha 22 de julio de 2009, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales y refrendado por el Subcontralor de Calidad del Gasto Público, fuimos designados para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, se practicara auditoría gubernamental que incluyera la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, a la FUNDACION MARGARITA TEJADA, identificada con Cuentadancia No. F1-126 ubicada en la 4ta. Avenida 12-20 zona 16, Acatàn, Santa Rosita, Guatemala, Guatemala.

La auditoría se efectuó observando los lineamientos del Sistema de Auditoría Gubernamental -SAG- contenidos en las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental, aprobadas mediante Acuerdos 09-2003 de fecha 08 de julio de 2003, A-22-2004 y A-23-2004, ambos de fecha 21 de julio de 2004 y A-57-2006 del 8 de junio de 2006, emitidos por el Contralor General de Cuentas, así como leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Los procedimientos de control interno implementados por la FUNDACION MARGARITA TEJADA, se consideran razonables.

Atentamente,



Lic. Secundino López Gómez
Auditor Gubernamental
Colegiado No. 7061
Colegio Profesionales CC.EE.



“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA**DAEE-0211-2009**

Guatemala, 22 de julio de 2009

Auditor Gubernamental:

LIC. SECUNDINO LOPEZ GOMEZ

En cumplimiento de los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y 47 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, se constituya en la FUNDACION MARGARITA TEJADA, CON REGISTRO DE CUENTADANCIA NUMERO F1-126, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, para practicar Auditoria Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con resultados de la auditoría al 30 de junio de 2009, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ.

Como alcance de la Auditoria antes indicada y que se deriven de transferencias y/o traslado de fondos, si es necesario debe(n) constituirse en las Organizaciones no Gubernamentales -ONG's-, Entidades Fiduciarias, Unidades Ejecutoras y demás Instituciones Públicas o Privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con los programas sujetos a fiscalización, correspondiendo a todos los funcionarios, empleados públicos y a toda persona individual o jurídica y a los representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, proporcionar toda clase de datos e informaciones necesarias, dentro de los plazos que se les fije.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberán observar las Normas Internacionales de Auditoria, Normas de Auditoria Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

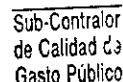
Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoria en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



[Handwritten Signature]
Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez
Colegiado Activo No. 3029
Colegio de Profesionales de la CC.EE.
Director de Auditoría de Entidades Especiales

Vo.Bo.

[Handwritten Signature]
Lic. Arnulfo Escobar Barillas
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas


“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

INDICE

	Página
1 ANTECEDENTES	1
1.1 Creación u Origen y Objetivos	1
1.2 Función o Gestión Principal	1
1.3 Organización	2
1.4 Ejecución de su Gestión Financiera	2
2 OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	2
2.1 General	2
2.2 Específicos	3
3 ALCANCE	3
4 COMENTARIOS DE LA AUDITORIA Y/O CONCLUSIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS	3
5 AREAS EXAMINADAS	4
5.1 Área Financiera	5
5.2 Área de Infraestructura	6
5.3 Otros aspectos examinados	16
6 COMENTARIOS SOBRE LA SITUACION DE LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	17
7 NOMBRE DE LOS DIRECTIVOS RESPONSABLES DURANTE EL PERIODO AUDITADO	17
8 DIRECTIVOS RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR LAS RECOMENDACIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS RESULTANTES DE LA AUDITORIA	17
ANEXOS	



FUNDACION MARGARITA TEJADA

1 ANTECEDENTES

1.1 Creación u Origen y Objetivos

La Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce el derecho de libre asociación, así como el propósito de financiar programas de desarrollo económico y social que realizan las organizaciones no lucrativas del sector privado reconocidas legalmente, debido a lo anterior, se hizo necesario contar con un instrumento jurídico que permita normar específicamente dichas asociaciones, para facilitar el cumplimiento de sus fines y objetivos, razón por la cual el Decreto 02-2003 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, en su artículo 1 establece la constitución y funcionamiento de las mismas y en este caso en particular, la Fundación Margarita Tejada, fue constituida mediante Escritura Pública No. 7 de fecha 14 de enero de 1998; autorizada para operar en el país mediante Acuerdo Ministerial No. 080-98 con fecha 19 de marzo de 1998 del Ministerio de Gobernación. Se encuentra inscrita, ante Contraloría General de Cuentas, ciudad Capital con Cuentadancia No. F1-126, de fecha 29 de mayo del 2007.

La Fundación tiene como fin principal la atención a personas con el Síndrome de DOWN, proporcionar atención personalizada a las personas que padezcan de dicho síndrome así como proporcionar la información y educación a la población guatemalteca en general sobre lo que es en si el síndrome.

1.2 Función o Gestión Principal

La Fundación Margarita Tejada es una entidad no lucrativa y tiene como función principal atender a personas con Síndrome de Down, prestándoles servicios médicos y educativos, capacitación técnica y vocacional, capacitación a padres de familia, asistencia en módulo de intervención temprana, curso de bebes, curso de preescolares, intervención a distancia, consulta médica a personas, jornadas de divulgación y educativas, recopilación de información estadística, análisis de planes educativos a nivel nacional para presentar propuesta enfocada a la inclusión educativa, proyecto de inclusión laboral de personas, talleres de panadería y horticultura, apoyo a centros adscritos en el interior de la República, planificación de taller de mantenimiento de destrezas para niños altamente



comprometidos, planificación de escuela unitaria experimental de nivel primario.

1.3 Organización

La Fundación está constituida por una Junta General de Fundadores y Benefactores que es el órgano supremo de la Fundación y el Consejo Directivo que es el órgano coordinador, ejecutor y director del mismo, está integrado por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 3 Vocales, electos para un periodo de un año, pudiendo ser reelectos.

1.4 Ejecución de su Gestión Financiera

La Fundación percibió ingresos por valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q. 11,875,000.00) del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social según Convenios de Prestación de Servicios Médicos y Cooperación financiera Nos. DA-34-2007, DA-21-2008 y DA-43-2009, los cuales generaron intereses bancarios por valor de VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES CON VEINTE Y OCHO CENTAVOS (Q. 21,292.28). (ver anexo 1).

En cuanto a la ejecución del presupuesto, invirtió fondos por valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 11,895,342.66), en asistencia médica, educativa y capacitación laboral, estableciéndose un saldo al 30 de junio del 2009 de DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO QUETZALES CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS (Q. 16,608.16). (Ver anexo 2).

2 OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

2.1 General

Practicar auditoría gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con el propósito de obtener información relacionada con la estructura de control interno, gestión administrativa y operativa, que permita emitir opinión, bajo los preceptos de eficiencia y eficacia de los programas de la entidad, contribuyendo con recomendaciones para mejorar la administración.



2.2 Específicos

- 2.2.1** Verificar que todos los recursos económicos y financieros administrados por la Fundación, obtenidos de las distintas fuentes de financiamiento, sean aplicados de forma adecuada y registrados oportunamente.
- 2.2.2** Verificar la proyección social que efectúa la entidad, especialmente en la ejecución de los programas y proyectos y determinar si son congruentes con las funciones y los objetivos planificados.
- 2.2.3** Evaluar el sistema de control interno, para establecer si los procedimientos adoptados por la entidad en todas las actividades financieras y administrativas son confiables y proporcionen seguridad razonable para lograr sus objetivos.
- 2.2.4** Verificar la aplicación de preceptos legales, técnicos y administrativos utilizados por las autoridades superiores y el personal de la Fundación, en las distintas actividades relacionadas con la ejecución de los fondos públicos recibidos.

3 ALCANCE

La auditoría se practicó a los registros y operaciones contables de la Fundación Margarita Tejada, correspondiente al período del 01 de enero del 2007 al 30 de junio del 2009, evaluando aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con el fin de identificar áreas críticas de tipo legal, financiero y técnico-administrativo, que pudieran incidir en el desenvolvimiento de la gestión administrativa, aplicando técnicas de análisis y confirmación para determinar la razonabilidad de sus operaciones.

Del 100% de la documentación, se tomó como muestra el 80% de la misma, revisándose todos aquellos gastos que fueran superiores a Treinta mil quetzales (Q. 30,000.00).

4 COMENTARIOS DE LA AUDITORIA Y/O CONCLUSIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

La presente auditoría se realizó a solicitud presentada a la Contraloría General de Cuentas por la diputada al Congreso de la República Roxana Baldetti Elias, en OFICIO No. 66-2009/RB/INV.ASE. de fecha 9 de junio 2009.



Las pruebas y procedimientos de auditoría se efectuaron a los registros contables, relacionados con los fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Se determinó que la Fundación Margarita Tejada, con los fondos que recibe del gobierno, presta asistencia médica, educativa a niños, jóvenes y adultos con síndrome de Down, así mismo, cuenta con un Centro de Capacitación Laboral en donde jóvenes y adultos con síndrome de Down, desarrollan talleres de panadería, cocina, horticultura, artesanal, collares, cerámica y candelas, costura, carpintería, car wash, oficina, con el propósito de que desarrollen sus habilidades y destrezas y poder ubicarlos en empresas que requieran de sus servicios. Además funciona un colegio en donde se atienden a niños con síndrome de Down en edad preescolar y escolar.

La Fundación Margarita Tejada, ha logrado ampliar las instalaciones de la misma, dando mayor cobertura y mejores servicios a personas que padecen del Síndrome de Down.

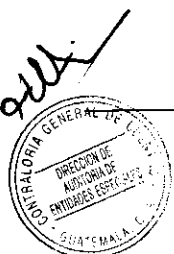
Según Providencia No. 712-2009 de fecha 20 de agosto del 2009, se solicitó a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, un profesional experto, para efectuar la evaluación técnica de los proyectos, quien por separado presentará el informe correspondiente.

CONCLUSION

La Fundación está cumpliendo con los objetivos y metas para los cuales fue creado, los fondos que recibe del gobierno, han sido adecuadamente administrados, excepto por las deficiencias que se mencionan en el presente informe. los registros contables presentan razonablemente la situación financiera de la entidad, así mismo, ha rendido cuentas a las diferentes instancias con que se relaciona.

5 AREAS EXAMINADAS

Dentro del proceso de auditoría, se examinaron las áreas financiera, infraestructura, así mismo, otros aspectos examinados, como archivo de documentos financieros, rendición de cuentas y depuración de formularios oficiales.



5.1 Área Financiera

Se examinó específicamente lo relacionado a Caja y Bancos con los siguientes resultados:

Caja y Bancos

No se realizó corte de caja y arqueo de valores, en virtud que al día 30 de junio del 2009, no disponían de efectivo, únicamente saldo bancario, el que ascendió a la cantidad TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA QUETZALES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (Q. 32,980.57). (Ver anexo 3)

Al realizar la conciliación bancaria entre el libro de Bancos y el saldo bancario, se estableció que existían cheques en circulación por un monto de DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (Q. 16,372.41), los que al restarlos del saldo bancario, se concilia con un monto de DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO QUETZALES CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS (Q. 16,608.16), que es el saldo existente a la fecha de la auditoría. (Ver Anexo 4).

Los ingresos fueron registrados en el Libro de Caja y depositados en la cuenta bancaria de Depósitos Monetarios No. 30-4003879-8 Banco Agro Mercantil –BAM-, a nombre de la Fundación Margarita Tejada.

La información se centraliza en registros contables de caja fiscal forma 200-A-3, que es el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual se contabilizan las operaciones financieras en forma periódica. A nivel de registros de caja fiscal, los mismos se consideran aceptables.

Los ingresos que percibe la Fundación, provienen, principalmente de las transferencias que realiza el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, los cuales se documentan con copias de los recibos 63-A2, que se extienden a favor de dicha institución.

Los egresos que la Fundación opera, se constituyen en pagos para el sostenimiento de los servicios médicos, educativos y sostenimiento del taller de capacitación laboral, los mismos están amparados por documentos de legítimo abono.



5.2 Área de Infraestructura

No obstante, la fundación fue creada para prestar servicios eminentemente con sentido social, los Convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de los años 2008 y 2009 les autoriza para realizar inversiones en obra física para ampliar sus instalaciones. De esa cuenta, la fundación realizó construcciones dentro de sus instalaciones las cuales han contribuido a prestar con eficiencia los servicios a las personas con síndrome de Down.

Se realizaron pruebas sustantivas, de cumplimiento y análisis a los expedientes de construcciones, aplicando para el efecto lo estipulado en las cláusulas de los convenios de cofinanciamiento y contratos suscritos con las empresas constructoras.

Mediante Providencia No. 712-2009 de fecha 20 de Agosto del 2009, se envió listado de proyectos a la Dirección de Infraestructura de la Contraloría General de Cuentas, a efecto de que se nombre a un especialista para que evalúe la gestión, en servicios de salud e infraestructura.

Como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos.

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Hallazgo No. 1

Incumplimiento al Uso del Sistema Guatecompras en la Convocatoria a Cotizar

Condición

Al revisar los documentos de legítimo abono, se estableció que se pagaron a favor de las siguientes empresas: Corporación Para el Desarrollo de Guatemala, S.A. CORDEGUA, la cantidad de **DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (Q. 215,875.73)**, según factura No. 02993 de fecha 20/7/2007, cheque No. 31900008 del Banco Agromercantil, Cuenta No. 30-4003879-8, en concepto de Construcción Muro Perimetral; Corporación Para el Desarrollo de Guatemala, S.A. CORDEGUA, la cantidad de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q. 178,000.00)**, según factura No. 02994 de fecha 25/7/2007, cheque No. 66200007 del Banco Agromercantil, Cuenta No. 30-4003879-8, en concepto de Remodelaciones realizadas a sus



instalaciones; Servicios Integrales de Ingeniería, S.A. SERINSA, la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (Q. 243,157.88)**, según factura No. 000399 de fecha 11/10/2007, cheque No. 0030 del Banco Agromercantil, Cuenta No. 30-4003879-8, de fecha 12/10/2007 en concepto de Alquiler de Maquinaria de Construcción Para Reparación del Terreno y Áreas de Infraestructura; Servicios Integrales de Ingeniería, S.A. SERINSA, la cantidad de **SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO QUETZALES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 71,165.56)**, según factura No. 000355 de fecha 09/8/2007, cheque No. 0045 del Banco Agromercantil, Cuenta No. 30-4003879-8, de fecha 22/10/2007 en concepto de Anticipo de Arrendamiento de Maquinaria de Construcción para su Proyecto en Acatan, zona 16; Transportes Letran, S.A., la cantidad de **CIENTO OCHO MIL QUETZALES (Q. 108,000.00)**, según facturas No. 00362, 00481 y 00494 de fecha 19/9/2007, 16/10/2007 y 13/11/2007 cheques No. 86300020, 0034 y 00115 del Banco Agromercantil, Cuenta No. 30-4003879-8, de fecha 18/9/2007, 22/10/2007 y 21/11/2007 en concepto de Transporte Escolar de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del 2007, a razón de **TREINTA Y SEIS MIL QUETZALES (Q. 36,000.00)** mensuales, los cuales no fueron publicados en el sistema de Guatecompras.

Criterio

El Convenio No. DA-34-2007 de Prestación de Servicios Médicos y Cooperación Financiera celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Fundación Margarita Tejada en la cláusula sexta, numeral 6 establece lo siguiente: "Cumplir con lo estipulado en el artículo 48 del Decreto Número 92-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2006; que literalmente dice: "Artículo 48. Transparencia en el uso de los fondos públicos. Las Organizaciones No Gubernamentales, asociaciones, fundaciones, patronatos, cooperativas, comités, organismos regionales e internacionales, fideicomisos y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos, deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado GUATECOMPRAS, las compras, contrataciones y adquisiciones superiores a treinta mil quetzales (Q. 30,000.00) que efectúen con dichos fondos. Dicha publicación se hará a través de la Dirección en Internet www.guatecompras.gt."

Causa

Inobservancia a lo que establece el Convenio No. DA-34-2007 en lo que respecta a la publicación de los eventos en Guatecompras.



Efecto

No se realizó el debido proceso, al no sujetarse a lo que establece el Convenio.

Recomendación

Que la Presidenta y Tesorera de la Fundación, velen en el futuro por el fiel cumplimiento de lo que establecen los Convenios que se suscriban con las entidades de gobierno que les proporcionan fondos.

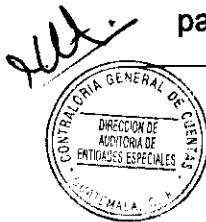
Comentarios de los responsables

Según Oficio S/N. de fecha 25 de agosto de 2009 la Administración argumenta lo siguiente: "La Fundación Margarita Tejada es una institución privada y de servicio, no lucrativa, con más de diez años de experiencia en servicio para las personas con síndrome de Down y sus familias, principalmente de escasos recursos, cuyo objetivo es optimizar la calidad de vida integral de estas personas y de sus familias, promoviendo salud, educación y sensibilización de la sociedad.

Dentro de sus obligaciones está velar por la seguridad de todos sus alumnos, personal y funcionarios, sus instalaciones, infraestructura y mobiliario, por lo que la Fundación Margarita Tejada se vio en la obligación de contratar los servicios de la empresa Corporación para el Desarrollo de Guatemala, S.A. –CORDEGUA- para que realizara el trabajo de construir un muro perimetral que protegiera las instalaciones que actualmente la Fundación utiliza, debido a que se habían sostenido varios confrontamientos y serios problemas con algunas personas que viven en la comunidad que rodea la Fundación derivado del uso del campo de fútbol que actualmente se comparte con dicha comunidad.

La edificación de la obra referida se derivó del compromiso adquirido después de varias reuniones en las cuales se acordó el levantamiento de un muro, es por ello que estos trabajos son la consecuencia de compromisos adquiridos y contratados por la Fundación previo a sujetarse a las disposiciones para el uso del sistema de Guatecompras, ya que fue hasta el día 24/07/2007, en que le fue autorizada la clave. Lo anterior lo demostramos con el documento que acompañamos.

La Contraloría General de Cuentas asignó a Fundación Margarita Tejada el número de cuentadancia F1-126 con fecha 29/05/2007 y el Ministerio de Finanzas Públicas en su sección de Guatecompras, nos asignó la contraseña para el uso del sistema de Guatecompras el día 24/07/2007.



Derivado de lo anterior, el hallazgo número uno, debe ser desvanecido, declarándolo sin lugar como consecuencia que es el resultado de una negociación y contratación previa a que la Fundación Margarita Tejada tuviera la obligación de publicar sus eventos en el portal Guatecompras, por lo que era imposible que cumpliera con las disposiciones para el uso del sistema, toda vez que aún no estaba sujeta a ello al momento de la contratación respectiva”.

Es por ello que la FUNDACIÓN MARGARITA TEJADA se vio en la necesidad de contratar los servicios de la empresa Corporación Para el Desarrollo de Guatemala, S.A. –CORDEGUA- para que realizara la obra, es por ello que estos trabajos son la consecuencia de compromisos adquiridos y contratados por la Fundación previo a sujetarse a las disposiciones para el uso del sistema de Guatecompras, ya que fue hasta el día 24/07/2007, en que le fue autorizada la clave. Lo anterior lo demostramos con el documento que acompañamos”.

Sigue argumentando la Administración: “Es el caso que la Fundación Margarita Tejada sufrió serias inundaciones en sus instalaciones y especialmente ocasionó daños materiales en el centro de capacitación, en el módulo de intervención temprana y en las bodegas de materiales ubicadas en las oficinas aledañas al área de la piscina, lo cual imposibilitó el uso de las instalaciones.

Por dicha situación emergente se tomaron medidas de urgencia necesarias para reparar los daños causados y prevenir que no volvieran a ocurrir, y así poder continuar prestando el servicio en óptimas condiciones.

Es por ello que la FUNDACIÓN MARGARITA TEJADA se vio en la necesidad de utilizar maquinaria y equipo especial para lograr dicho objetivo, hay fotos que demuestran el estado del terreno y la maquinaria utilizada en el proceso, lo cual adjunto copias.



Para ello tuvo que contratar los servicios de la entidad Servicios Integrales de Ingeniería, S.A. –SERINSA- para que realizara la obra, es por ello que estos trabajos son la consecuencia de compromisos adquiridos y contratados por la Fundación previo a sujetarse a las disposiciones para el uso del sistema de Guatecompras, ya que fue hasta el día 24/07/2007, en que le fue autorizada la clave. Lo anterior lo demostramos con el documento que acompañamos”.

Sigue argumentando la Administración: ” La mayor parte de las personas con Síndrome de Down que asisten a recibir terapia y los programas educativos y de salud a Fundación Margarita Tejada, son personas de escasos recursos, por lo que para que puedan asistir a las instalaciones de la Fundación se les proporciona el servicio de bus, de lo contrario no podrían asistir diariamente debido a la precaria economía familiar por la que atraviesan.

La Fundación inició en el año 2007 a prestar sus servicios desde el mes de enero, motivo por el cual el servicio de transporte contratado con la empresa Transportes Letrán, S.A. era indispensable y éste fue contratado incluso previo a la firma del convenio con el Ministerio de Salud Pública, así como previo a obtener el número de cuentadancia, la cual se obtuvo con fecha 29/05/2007; y el Ministerio de Finanzas Públicas en su sección de Guatecompras, nos asignó la contraseña para el uso del sistema de Guatecompras el día 24/07/2007, lo cual demostramos con el documento que acompañamos.

Es por ello, que por ser una contratación previa, lo cual demostramos con el contrato que se adjunta, era imposible para la Fundación Margarita Tejada sujetarse a las disposiciones para uso del sistema de Guatecompras”.

Comentarios de Auditoría

Los argumentos planteados por la Administración, no son suficientes ni convincentes, en virtud que se evidencia que el Convenio fue suscrito el día 27 de marzo de 2007 y los pagos se realizaron posteriormente, en consecuencia, se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica para la Presidenta María Isabel Tejada Argueta de Springmuhl y Tesorera de la Fundación María Ernestina de Lourdes Busto Recinos, por la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q 45,000.00) para cada una, de conformidad con el artículo 39 numeral 18, del Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República Ley Orgánica de la



Contraloría General de Cuentas, sanción que asciende a NOVENTA MIL QUETZALES (Q. 90,000.00).

Hallazgo No. 2

Incumplimiento en la Ejecución de Convenios

Condición

Al analizar los Convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia social, se estableció que el Convenio No. DA-34-2007 de Prestación de Servicios Médicos y Cooperación Financiera celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Fundación Margarita Tejada, no establece realizar inversiones en obra física. No obstante, mediante Contrato No. 01-2007 de fecha 26/10/2007 suscrito entre la empresa Constructora Desarrollos y Construcciones de Centro América y la Fundación Margarita Tejada, se construyó el Módulo de Nivel Primario del Centro Educativo Experimental Las Margaritas, por un monto de **UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q. 1,067,500.00)**, evento publicado en Guatecompras según NOG 504467; a través del Contrato No. 02-2007 de fecha 26/10/2007 suscrito entre la empresa Constructora Desarrollos y Construcciones de Centro América y la Fundación Margarita Tejada, se construyó el Módulo de Intervención Temprana del Centro Educativo Experimental Las Margaritas, por un monto de **UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q. 1,067,500.00)**, evento publicado en Guatecompras según NOG 507679.

Criterio

El Convenio No. DA-34-2007 de Prestación de Servicios Médicos y Cooperación Financiera celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Fundación Margarita Tejada en la cláusula sexta, literal B, numeral 4, establece lo siguiente: "A utilizar los fondos que el "MINISTERIO" le entregue para: a) Capacitación técnica y vocacional de personas con Síndrome de Down a población de doce años en adelante, b) Capacitación a padres de familia con hijos con Síndrome de Down, c) Asistencia en módulo de intervención temprana, curso de bebés, curso de preescolares, intervención a distancia, d) Consulta médica a personas con Síndrome de Down, e) Jornadas de divulgación y educativas sobre el Síndrome de Down, f) Recopilación de Información estadística relacionada con el Síndrome de Down, g) Análisis de planes educativos a nivel nacional para presentar propuesta enfocada a la inclusión educativa, h) Proyecto de inclusión laboral de personas con Síndrome de Down, i) Taller de panadería



y horticultura, j) Apoyo a centros adscritos en el interior de la república, j) planificación de taller de mantenimiento de destrezas para niños altamente comprometidos, k) planificación de escuela unitaria experimental de nivel primario”.

Causa

Inobservancia a lo que establece el Convenio No. DA-34-2007, al realizar este tipo de construcciones.

Efecto

Limita alcanzar las metas y objetivos planificados.

Recomendación

Que la Presidenta y Tesorera de la Fundación, velen por el fiel cumplimiento de lo que establecen los Convenios que se suscriban con las entidades de gobierno que les proporciona fondos.

Comentarios de los responsables

Según Oficio S/N. de fecha 04 de septiembre de 2009 la Administración argumenta lo siguiente: La Fundación Margarita Tejada es una institución privada y de servicio, no lucrativa, con más de diez años de experiencia en servicio para las personas con síndrome de Down y sus familias, principalmente de escasos recursos, cuyo objetivo es optimizar la calidad de vida integral de estas personas y de sus familias, promoviendo salud, educación y sensibilización de la sociedad.

Para continuar apoyando a los bebés y pre escolares desde los 14 días de nacidos hasta lograr su inclusión educativa en centros educativos regulares públicos o privados, era necesario contar con un espacio físico para ampliar del Centro de Estimulación Temprana y Capacitación Preescolar, ya que en el espacio existente era imposible atender a la población que requería el servicio ni se podía implementar el proyecto diseñado para atender adecuadamente a las personas con síndrome de Down en la etapa de bebés y preescolaridad, lo que hace necesario contar con espacio físico adecuado para lograr ejercitar las destrezas básicas de aprendizaje para lograr el desarrollo integral, destrezas sociales y de autoayuda del alumno en la etapa preescolar, etapa imprescindible para garantizar el éxito en el proceso de desarrollo.

Es por dicha necesidad real de contar con el espacio adecuado que



atendiendo al cumplimiento del convenio durante el 2007 y ejecutando el presupuesto de acuerdo a los lineamientos del convenio referido, se celebró un contrato de arrendamiento de un módulo con opción a compra, con la empresa Desarrollos y Construcciones de Centroamérica, S.A.

Derivado de dicho contrato de arrendamiento con opción a compra, durante todo el año 2007 se pagaron rentas por el arrendamiento del módulo referido **rentas que no pueden refutarse como inversión en obra física toda vez que fueron pagadas derivadas del arrendamiento relacionado.**

Cabe apuntar que la legislación guatemalteca permite a través de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 44, numeral 2, sub-numeral 2.1. que: "2. No será obligatoria la licitación, pero se sujetan a cotización o al procedimiento determinado en esta ley o en su reglamento, los casos siguientes: 2.1 El arrendamiento con o sin opción de compra de inmuebles, maquinaria y equipo dentro o fuera del territorio nacional, conforme el procedimiento determinado en el reglamento de esta Ley."

En el presente caso el arrendamiento con opción a compra del módulo se sujetó, tal como la legislación obliga, al procedimiento de cotización correspondiente.

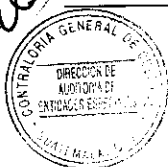
Cabe apuntar también que de conformidad con el artículo 451 del Código Civil se refutan bienes muebles: "*Bienes muebles. Son bienes muebles: 1°. Los bienes que pueden trasladarse de un lugar a otro, sin menoscabo de ellos mismos ni del inmueble donde estén colocados; ...*"

En el presente caso el módulo construido podía trasladarse a otro lugar sin menoscabo del inmueble donde está colocado, situación que se hubiera verificado en caso la Fundación Margarita Tejada no hubiera hecho uso de su derecho de opción a compra que se ejecutó en el momento que consideró más conveniente a sus intereses.

Derivado de lo expuesto se puede concluir:

- a) La Fundación Margarita Tejada cumplió con las obligaciones a que la ley sujeta el arrendamiento con opción a compra en estos casos específicos, toda vez que celebró procedimiento de cotización tal y como lo establece el artículo 44, numeral 2, sub-numeral 2.1.;
- b) Las rentas pagadas no pueden refutarse como pago de obra física en virtud que derivan de un contrato de arrendamiento legalmente basado y producto de la cotización arriba referida (ya obra en su poder copia del

quis:



contrato); y,

c) El módulo arrendado se refuta bien mueble por lo que en caso no se hubiera ejercitado la opción a compra, éste se hubiera podido retirar del inmueble sin menoscabo para éste.

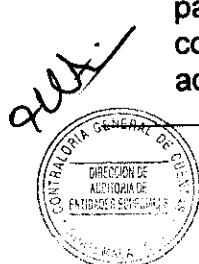
Aunado a lo anteriormente expuesto es importante que se tome en cuenta que durante el año 2007 el convenio firmado con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, no permitía realizar inversiones en obra física situación que fue debidamente respetada al ejecutar los fondos de dicho convenio de rentas por concepto de arrendamiento de bien mueble con opción a compra.

Es el caso que a partir del 2008 el convenio firmado con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, permitió la inversión en obra física por lo que fue en dicho año cuando la Fundación Margarita Tejada ejerció su derecho de opción a compra, adquiriendo el módulo.

En otras palabras no fue hasta que el propio convenio permitió la inversión en obra física que la Fundación Margarita Tejada adquirió el módulo y, en caso el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social no hubiera permitido la inversión física, la Fundación Margarita Tejada simplemente no hubiera ejecutado su derecho de opción a compra.

En resumen todos los pagos realizados en concepto de rentas y el pago de adquisición final del módulo en ejercicio de la opción de compra se enmarcaron dentro de las disposiciones específicas de la legislación correspondiente y lo dispuesto en las disposiciones contractuales, motivo por el cual no se efectuó ningún pago como inversión en obra física durante el año 2007, sino que todos fueron pagos de rentas en concepto de arrendamiento de bien mueble con opción a compra y fue hasta que la Fundación Margarita Tejada estuvo legalmente facultada para invertir en obra física que ejecutó su derecho de opción a compra sin que existiera ninguna limitación legal para ello en el 2008".

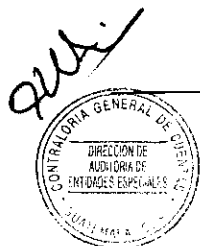
Sigue argumentando la Administración: "Para formar, preparar, capacitar y desarrollar a personas con Síndrome de Down en diversos campos educativos, técnicos y áreas de especialización con el fin de lograr su superación y auto desarrollo de una manera individual e independiente, fue necesario planificar la ampliación del espacio físico para la creación del Centro Experimental Las Margaritas, adscrito a Fundación Margarita Tejada, para lograr la inclusión escolar de los alumnos entre 7 y 12 años, con cobertura del nivel primario completo, con aplicación del modelo multigrado y adecuaciones curriculares significativas y avalada y autorizada por el



Ministerio de Educación. Al no contar con el espacio físico ni la infraestructura necesaria era imposible atender estos programas, los cuales son indispensables para promover el desarrollo integral de las personas con síndrome de Down. El proyecto presentado al Ministerio de Salud abarcaba los siguientes objetivos

1. Desarrollar programas y aspectos relacionados con las necesidades educativas especiales del alumno con Síndrome de Down, logrando la dotación de medios especiales al currículo y una particular atención a la estructura social y el clima emocional en los que tiene lugar la educación, logrando la adaptación a la sociedad y ofreciendo las herramientas que permitan su inserción escolar y laboral.
2. Responder a las necesidades y características individuales requeridas por los estudiantes convencionales y los estudiantes con Síndrome de Down, mediante un programa educativo e innovador que permita la inclusión escolar dentro de un ambiente multigrado, con el fin de extender el acceso al nivel primario a los estudiantes con esa condición y seguir fortaleciendo y desarrollando las destrezas esperadas para el nivel primario.
3. Desarrollar nuevas respuestas didácticas, que estimulen y fomenten la participación de todos los alumnos construyendo y practicando una verdadera educación en valores
4. Generar estrategias tendientes a garantizar la calidad de la educación así como el desarrollo integral de los estudiantes para hacer realidad el respeto a las diferencias, la igualdad de oportunidades y la inclusión social y escolar
5. Desarrollar de manera integral al alumno convencional y con Síndrome de Down, ejercitando las destrezas básicas y académicas que oferta el Ministerio de Educación a través del currículo Nacional Base y concluir su proceso de enseñanza aprendizaje en el nivel Primario en medio de una organización institucional acertada.
6. Reunir las experiencias del proceso de inclusión escolar para que sirvan de modelo a otras escuelas experimentales o bien a instituciones que prestan servicio directo de educación especial.

Derivado de lo anterior, debe declararse sin lugar el supuesto hallazgo y desvanecerse”.



Comentarios de Auditoría

Los argumentos planteados por la Administración, no son suficientes ni convincentes, en virtud que se evidencia que el Convenio no especifica realizar inversiones en obra física, por lo tanto, se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica para la Presidenta María Isabel Tejada Argueta de Springmuhl y Tesorera de la Fundación María Ernestina de Lourdes Busto Recinos, por la cantidad de VEINTE MIL QUETZALES (Q. 20,000.00) para cada una, de conformidad con el artículo 39 numeral 18, del Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, sanción que asciende a CUARENTA MIL QUETZALES (Q. 40,000.00).

5.3 Otros aspectos examinados

Archivo de Documentos Financieros

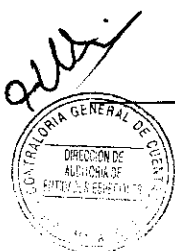
Se estableció que los documentos de la Fundación, se encuentran resguardados en los archivos de la entidad.

Rendición de Cuentas

Las cuentas de la Fundación, se encuentran rendidas ante la Contraloría General de Cuentas en forma mensual al mes de julio del año 2009.

Depuración de Formularios Oficiales

De los formularios autorizados, a la fecha de auditoría, tenían en existencia 35 de la forma 200-A3 y 39 de la forma 63-A2, ambos proporcionados con el envío 14387 del 13-7-07. Se encuentran anulados los formularios de la forma 63-A2 Nos. 865903, 865906 y 865909 correspondientes al envío aludido anteriormente. (ver anexo 6).



6 COMENTARIOS SOBRE LA SITUACION DE LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No existen recomendaciones de auditorías anteriores, en virtud de que ésta es la primera practicada a la Fundación, por parte de la Contraloría General de Cuentas.

7 NOMBRE DE LOS DIRECTIVOS RESPONSABLES DURANTE EL PERIODO AUDITADO

RESPONSABLES	PERIODO
Presidenta María Isabel Tejada Argueta de Springmuhl	Del 01/1/2007 al 30/6/2009
Tesorerera María Ernestina de Lourdes Busto Recinos	Del 01/1/2007 al 30/6/2009

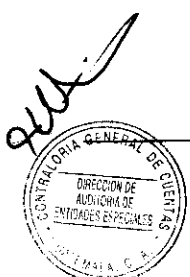
8 DIRECTIVOS RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR LAS RECOMENDACIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS RESULTANTES DE LA AUDITORIA

1 Área de Infraestructura

1.1 Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Hallazgo No. 1

Incumplimiento al Uso del Sistema Guatecompras en la Convocatoria a Cotizar	Presidenta María Isabel Tejada Argueta de Springmuhl
	Tesorerera María Ernestina de Lourdes Busto Recinos






Hallazgo No. 2**Incumplimiento en la Ejecución de Convenios****Presidenta**


**María Isabel Tejada Argueta
de Springmuhl**

Tesorerera


**María Ernestina de Lourdes
Busto Recinos**

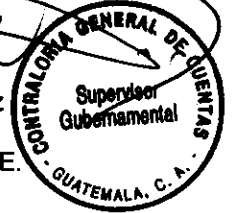

Lic. Secundino López y López
Colegiado Activo No. 3020
Colegio Profesionales CC.EE.
Auditor Gubernamental





Lic. Hugo Waldemar Asencio Vargas
Colegiado Activo No. 3050
Colegio de Profesionales CC.EE.
Sub-director de Auditoría
Entidades Especiales




Lic. Juan José López y López
Colegiado Activo No. 7715
Colegio Profesionales CC.EE.
Supervisor de Auditoría
Entidades Especiales




Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez
Colegiado Activo No. 3029
Colegio de Profesionales CC.EE.
Director de Auditoría
Entidades Especiales

ANEXOS

ANEXO No. 1

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

(Expresado en Quetzales)

	MONTOS	PORCENTAJE
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11.875.000,00	99,69%
Intereses Bancarios	21.292,28	0,18%
Ingresos por anulación Cheque No. 252	2.413,00	0,02%
Ingresos por anulación Cheque No. 28	272,66	0,00%
Reintegros Caja Chica	12.964,94	0,11%
Intereses operados de mes en Caja Chica	7,94	0,00%
TOTAL:	11.911.950,82	100,00%

FUENTE: Recibos de ingresos 63-A2 emitidos por la Fundación.

El cuadro anterior, muestra los ingresos que obtuvo la Fundación, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social con el 99.69, las operaciones conexas a los fondos representan el 0.31%.

APORTES PROPORCIONADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FUENTE	CONVENIO	MONTO
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	DA-34-2007	Q 5,500,000.00
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	DA-21-2008	Q 5,500,000.00
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social Al 30/6/2009	DA-43-2009	Q 875,000.00
TOTAL:		Q 11,875,000.00

FUENTE: Convenios proporcionados por la Fundación

El cuadro anterior muestra la integración de los fondos que han sido proporcionados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, según Convenios suscritos.



ANEXO No. 2

MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS

(Expresado en Quetzales)

AÑO	INGRESOS		
Saldo al 31/12/2006			Q -
Del 01/1/2007 al 31/12/2007	5,526,434.30	5,526,434.30	Q -
Del 01/1/2008 al 31/12/2008	5,509,944.93	5,509,944.93	Q -
Del 01/1/2009 al 30/6/2009	875,571.59	858,963.43	Q 16,608.16
TOTAL:	11,911,950.82	11,895,342.66	Q 16,608.16

FUENTE: Cajas Fiscales operadas por la Fundación.

El cuadro anterior, muestra el comportamiento de los ingresos y egresos que ejecutó la Fundación durante el periodo auditado.



ANEXO No. 3
INFORMACIÓN FINANCIERA

INTEGRACION DEL SALDO BANCARIO

No. DE CUENTA	BANCO	SALDO
30-4003879-8	BANCO AGRICOLA MERCANTIL -BAM-	Q 32,980.57
(-) Cheques en Circulación		(Q 16,372.41)
DISPONIBILIDAD		Q. 16,608.16

FUENTE: Estados de Cuenta Bancarios, proporcionados por el Banco Agrícola Mercantil -BAM-

El Cuadro anterior, muestra el saldo bancario que disponía la Fundación, al 30-6-2009.




ANEXO No. 4

CONCILIACION BANCARIA

Al 30 de junio del 2009

Cuenta No. 30-4003879-8

Banco Agrícola Mercantil -BAM-

(En Quetzales)

	SALDO	
Saldo en Estado de Cuenta No. 30-4003879-8		32,980.57
Saldo en Libros de Bancos	16,608.16	
(-) Cheques en Circulación		(16,372.41)
SALDOS CONCILIADOS	16,608.16	16,608.16

La Conciliación Bancaria anterior, muestra el saldo real existente en el libro Bancos, que es igual al saldo de la Caja Fiscal de Egresos No. 473863 al 30 de junio del 2009.

Handwritten signature

Handwritten signature



ANEXO No. 5

CONFIRMACION NUMERICA DEL SALDO DE CAJA
(Expresado en Quetzales)

DESCRIPCION	MONEDAS
Saldo Anterior	-
Ingresos percibidos durante el período auditado	11.911.950,82
Subtotal:	11.911.950,82
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	11.895.342,66
Saldo al 30-6-2009	16.608,16

FUENTE: Cajas fiscales operadas por la Fundación.

El cuadro anterior, muestra el saldo que existía en la Caja Fiscal de Egresos No. 473863 al 30-6-2009, que es el mismo que muestra la Conciliación Bancaria.




ANEXO No. 6

DEPURACION DE FORMAS OFICIALES

Se practicó depuración de formas oficiales, considerando el reporte de existencia proporcionado por la Contraloría General de Cuentas, reportando existencias como se detalla en el siguiente cuadro:

DEPURACION DE FORMULARIOS OFICIALES
 Periodo del 01 de Enero 2007 al 30 de junio 2009

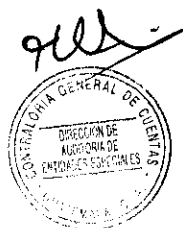
FORMA	ENVIO FISCAL No.	FECHA	AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS		
			DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
200-A3	14387	13/7/07	473801	473900	100	473801	473865	65	473866	473900	35
63-A2	14387	13/7/07	865901	865950	50	865901	865911	11	865912	865950	39

FUENTE: Envíos fiscales y Talonarios de recibos proporcionados por la Fundación Margarita Tejada.

El cuadro anterior, muestra como ha sido el uso de las diferentes formas que utiliza la Fundación y su existencia durante el periodo auditado.

De la forma 63-A2, Envío Fiscal No. 14387 del 13/7/207, aparecen anulados los formularios Nos. 865903, 865906 y 865909.

Realizada la respectiva depuración, se determinó que las formas oficiales han sido utilizadas en forma correcta.





DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO


Formulario SR1
Anexo No. 1

FUNDACION MARGARITA TEJADA		4a. Avenida 12-20 zona 16 ACATAN, SANTA ROSITA, GUATEMALA	
F1-126		22610886 AL 86, 90 Y 91	
GUBERNAMENTAL		DEL 01 DE ENERO 2007 al 30 de JUNIO del 2009	
DAEE-0211-2009		LIC. JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ	
LIC. SECUNDINO LOPEZ GOMEZ			
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables			
Incumplimiento al Uso del Sistema Guatecompras en la Convocatoria a Cotizar			
1	Condición		
<p>Al revisar los documentos de legítimo abono, se estableció que se pagaron a favor de las siguientes empresas: Corporación Para el Desarrollo de Guatemala, S.A. CORDEGUA, la cantidad de DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (Q. 215,875.73), según factura No. 02993 de fecha 20/7/2007, cheque No. 31900008 del Banco Agromercantil, Cuenta No. 30-4003879-8, en concepto de Construcción Muro Perimetral; Corporación Para el Desarrollo de Guatemala, S.A. CORDEGUA, la cantidad de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q. 178,000.00), según factura No. 02994 de fecha 25/7/2007, cheque No. 66200007 del Banco Agromercantil, Cuenta No. 30-4003879-8.</p>			



No.	Código de Recomendación	Nombre del Responsable	Fecha de Emisión	Fecha de Pago	Observaciones
	<p>en concepto de Remodelaciones realizadas a sus instalaciones según Presupuesto; Servicios Integrales de Ingeniería, S.A. SERINSA, la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (Q. 243,157.88), según factura No. 000399 de fecha 11/10/2007, cheque No. 0030 del Banco Agromercantil, Cuenta No. 30-4003879-8, de fecha 12/10/2007 en concepto de Alquiler de Maquinaria de Construcción Para Reparación del Terreno y Áreas de Infraestructura; Servicios Integrales de Ingeniería, S.A. SERINSA, la cantidad de SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO QUETZALES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 71,165.56), según factura No. 000355 de fecha 09/8/2007, cheque No. 0045 del Banco Agromercantil, Cuenta No. 30-4003879-8, de fecha 22/10/2007 en concepto de Anticipo de Arrendamiento de Maquinaria de Construcción para su Proyecto en Acatán, zona 16; Transportes Letran, S.A., la cantidad de CIENTO OCHO MIL QUETZALES (Q. 108,000.00),</p>				
	<p>según facturas No. 00362, 00481 y 00494 de fecha 19/9/2007, 16/10/2007 y 13/11/2007 cheques No. 86300020, 0034 y 00115 del Banco Agromercantil, Cuenta No. 30-4003879-8, de fecha 18/9/2007, 22/10/2007 y 21/11/2007 en concepto de Transporte Escolar de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del 2007, a razón de TREINTA Y SEIS MIL QUETZALES (Q. 36,000.00) mensuales, los cuales no fueron publicados en el sistema de Guatecompras.</p>				
	Recomendación				
	Que la Presidenta y Tesorera de la Fundación, velen por el fiel cumplimiento de lo que establecen los Convenios que se suscriban con las entidades de gobierno que les proporcionan fondos.	<p>Mania Isabel Tejada Arqueta de Springmuhl y Maria Ernestina de Lourdes Busto Recinos.</p>		X	
2	Incumplimiento en la Ejecución de Convenios				
	Condición				

[Handwritten signature]



Código de Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto del Proyecto	Estado	Observaciones
				Al analizar los Convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia social, se estableció que el Convenio No. DA-34-2007 de Prestación de Servicios Médicos y Cooperación Financiera celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Fundación Margarita Tejada, no establece realizar inversiones en obra física. No obstante, mediante Contrato No. 01-2007 de fecha 26/10/2007 suscrito entre la empresa Constructora Desarrollos y Construcciones de Centro América y la Fundación Margarita Tejada, se construyó el Módulo de Nivel Primario del Centro Educativo Experimental Las Margaritas, por un monto de UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q. 1,067,500.00), evento publicado en Guatecompras según NOG 504467; a través del Contrato No. 02-2007 de fecha 26/10/2007 suscrito entre la empresa Constructora Desarrollos y Construcciones de Centro América y la Fundación Margarita Tejada, se construyó el Módulo de Intervención Temprana del Centro Educativo Experimental Las Margaritas, por un monto de UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q. 1,067,500.00), evento publicado en Guatecompras según NOG 507679.
				Recomendación
				Que la Presidenta y Tesorera de la Fundación, vean por el fiel cumplimiento de lo que establecen los Convenios que se suscriban con las entidades de gobierno que les proporcionan fondos.
			X	Maria Isabel Tejada Argueta de Springmuhl y Maria Ernestina de Lourdes Busto Recinos.

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.

FECHA 07 de septiembre de 2009

[Signature]
 Auditor General Interim
 Lic. Secundino López Gómez



η Maria Isabel Tejada Argueta de Springmuhl
 Nombre del Titular o Máxima Autoridad
ENTIDAD AUDITADA

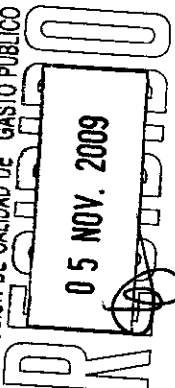
[Signature]
 X V.

FUNDACION MARGARITA TEJADA



Fundación Para el Síndrome de Down

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO



A las Hrs. Mns.
 SECRETARIA

1 ORGANIZACIÓN O ENTIDAD AUDITADA: FUNDACION MARGARITA TEJADA

1.1 ORGANISMO AL QUE PERTENECE: CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG-

1.2 NÚMERO DE CUENTADANCIA: F-1 128

2 CODIGO (Exclusivo estadística):

3 NOMBRAMIENTO No.(s): DAEE-0211-2009

4 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

5 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S): 22 de julio de 2009

6 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES): Uc. SECUNDINO LOPEZ GOMEZ

7 PERIODO AUDITADO: DEL 1 1 2007 AL 30 6 2009 No. PERIODOS AUDITADOS: 30

8 FECHA PRESENTACIÓN DE INFORME(S):

18 NOV. 2009
Firma: [Signature] Hora: 9:00
FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA
GUATEMALA, G. A.

9 TIPO DE AUDITORÍA	AUDITORIA GUBERNAMENTAL		TIPO DE OBRA 4/	No. Obras	Monto
10 MONTO AUDITADO			Puentes	Q	-
Ingresos	Q	11.911.950,82	Pavimentos	Q	-
Egresos	Q	11.895.342,68	Edificios Escolares	Q	-
TOTAL	Q	23.807.293,48	Otros edificios	Q	-
11 OBJECIONES DESVANECIDAS			Salón usos múltiples	Q	-
En efectivo			Const. Y Mant. Carretera	Q	-
En documentos			Instalaciones Deportivas	Q	-
Otros.	Q	-	Sistema de Agua Potable	Q	-
12 DENUNCIAS 1/	Q	-	Drenajes	Q	-
Tipo de Infracción			Energía Eléctrica	Q	-
Fundamento legal			Otros		
Motivo			TOTAL	0	Q
Lugar					
13 FORMULACIÓN DE CARGOS 2/	Q	-	OBSERVACIONES		
Tipo de infracción					
Fundamento legal					
14 SANCIONES 3/	2	Q 130.000,00			
Tipo de infracción					
Fundamento Legal					
15 Presupuesto Asignado	Q	-			
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-			
Vigente	Q	-			
Ejecutado					
Por devengar					

18 NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR

[Signature: Secundino López Gómez]
Secundino López Gómez
Colegiado No. 7061
Colegio de Profesionales de CC.EE.
Auditor Gubernamental

[Signature: Juan José López y López]
Lic. Juan José López y López
Colegiado No. 7715
Colegio de Profesionales de CC.EE.
Supervisor de Auditoría
Entidades Especiales

[Signature: Supervisor Gubernamental]

